



# Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
12 de abril de 2023  
Español  
Original: inglés

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 40ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 31 de octubre de 2022 a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Kaczmarek (Vicepresidenta) ..... (Polonia)  
*más tarde:* Sr. Blanco Conde ..... (República Dominicana)

## Sumario

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (*continuación*)

Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos ([dms@un.org](mailto:dms@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*En ausencia del Sr. Blanco Conde (República Dominicana), la Sra. Kaczmarzka (Polonia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (continuación) (A/77/18)**

- a) **Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (continuación) (A/77/233)**
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (continuación) (A/77/232, A/77/294 y A/77/333)**

**Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación) (A/77/265 y A/77/268)**

1. **La Sra. Shepherd** (Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial), presentando el informe anual del Comité (A/77/18), dice que el paso a las reuniones digitales durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) afectó parcialmente a la capacidad del Comité para examinar los informes presentados por los Estados partes en su 104º período de sesiones, celebrado en agosto de 2021. Desde entonces, el Comité ha reanudado las reuniones presenciales, al tiempo que ha acogido los exámenes de los Estados a distancia cuando ha sido excepcionalmente necesario. Durante el período cubierto por el informe, el Comité se ha centrado en la persistencia y el aumento del discurso de odio racista y los delitos motivados por el odio, la situación de las minorías, en particular de los afrodescendientes y los Pueblos Indígenas, y la situación de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo.

2. Durante la pandemia de COVID-19, Internet sirvió cada vez más como vehículo para la incitación al discurso de odio racista y de los delitos motivados por el odio. Las redes sociales se utilizaron para acusar a grupos específicos de propagar el virus y para difundir declaraciones racistas y xenófobas por parte de políticos, alimentando el odio racista y la violencia contra minorías nacionales y étnicas y contra migrantes, refugiados y solicitantes de asilo. El discurso de odio y los delitos motivados por el odio suelen ser precursores de conflictos sociales. El Comité ha pedido reiteradamente a los Estados que promulguen leyes que prohíban el discurso de odio y los delitos motivados por el odio, que establezcan mecanismos adecuados para combatirlos en Internet y en las redes sociales, que

reciban e investiguen rápidamente las denuncias y que castiguen a los responsables.

3. El Comité ha seguido de cerca la situación de los afrodescendientes, los Pueblos Indígenas y otras minorías. Al Comité le siguen preocupando los obstáculos con los que las minorías se siguen encontrando para disfrutar de sus derechos en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

4. El Comité ha recibido mucha información sobre los obstáculos y retos a los que se enfrentan los refugiados de los conflictos. Las condiciones de acogida no siempre han sido adecuadas y, en demasiados casos, se han ignorado las garantías jurídicas y el principio de no devolución. El Comité pide a los Estados que garanticen el respeto de los derechos de los refugiados y solicitantes de asilo sin discriminación, sobre todo teniendo en cuenta que muchas de las situaciones de las que huyen son legado del colonialismo.

5. Debido al aplazamiento de su 104º período de sesiones, el Comité celebró tres períodos de sesiones en 2021 y 2022 durante los cuales examinó 11 informes presentados por los Estados partes y formuló recomendaciones sobre las preocupaciones planteadas. El Comité eligió también una nueva Mesa y a los miembros de los grupos de trabajo. En el momento de la aprobación del informe anual, había retrasados un total de 84 informes de los Estados partes.

6. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de ocho Estados partes. También examinó casos en virtud del procedimiento de comunicación individual del artículo 14 de la Convención Internacional y constató violaciones en tres de ellos. Además, el Comité actuó a tenor del artículo 11 de la Convención Internacional, en virtud del cual un Estado parte puede presentar una denuncia contra otro Estado parte. En el marco de sus procedimientos de alerta temprana y acción urgente, el Comité abordó situaciones en ocho Estados partes, aprobando dos declaraciones y 13 cartas. Por último, el Comité acordó un calendario de examen previsible de ocho años para los exámenes de los Estados en el contexto del proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados.

7. **La Sra. Hamilton** (Estados Unidos de América), recordando que su país presentó sus informes periódicos 10º a 12º combinados al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en agosto de 2022, dice que su delegación acoge con agrado las recomendaciones contenidas en las observaciones finales del Comité (CERD/C/USA/CO/10-12). Durante la presentación, la delegación de los Estados Unidos respondió a extensas preguntas sobre discriminación racial y étnica,

demostrando el compromiso constante de los Estados Unidos para abordar las cuestiones de equidad y justicia raciales y cumplir las obligaciones impuestas por los tratados al país. En reconocimiento de la importante contribución de la sociedad civil, el Gobierno de los Estados Unidos ha organizado cinco conversaciones en profundidad con organizaciones de la sociedad civil para preparar la presentación. Los Estados Unidos están comprometidos a mantener un diálogo permanente y a colaborar con la sociedad civil para abordar las cuestiones transversales e intersectoriales que se destacan en el informe.

8. **El Sr. Nyman** (Representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora) dice que es esencial abordar los estereotipos, la estigmatización, el etiquetado de la identidad y los planteamientos esencialistas. El orador insta a los pocos Estados que aún no lo han hecho a firmar o ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y pregunta cómo pueden la comunidad internacional y los Estados partes promover su universalización. El orador agradecería también recibir información sobre las mejores prácticas para implicar a la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos en la redacción de los informes de los Estados partes.

9. **La Sra. DaCosta** (Jamaica) dice que, en su declaración sobre la falta de acceso equitativo y no discriminatorio a las vacunas anti-COVID-19, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial consideró que el impacto desproporcionado de la pandemia en personas o grupos vulnerables a la discriminación racial se debía a que no se habían reparado los efectos de la esclavitud y el colonialismo. La delegación de Jamaica agradecería que se explicara la relación entre la esclavitud y el colonialismo y la forma de reparar esas injusticias.

10. **El Sr. Hout** (Camboya) dice que mejorar la igualdad de oportunidades económicas es fundamental para abordar las cuestiones relativas a los derechos humanos. Cuando se producen deficiencias en materia de derechos humanos, deben corregirse mediante la cooperación constructiva y la creación de capacidad y no recurrir a la denuncia y el descrédito, respetando los principios de no selectividad, no politización y no injerencia. Es importante que todos los Estados partes se esfuercen por cumplir sus compromisos y obligaciones en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

11. Camboya acoge con satisfacción el enfoque de los derechos humanos centrado en las personas de China y

la constructiva contribución de ese país a la cooperación internacional en materia de derechos humanos. El impacto económico de sus esfuerzos ha contribuido a hacer realidad los derechos económicos de millones de personas en todo el mundo.

12. **La Sra. Heifetz** (Reino Unido) dice que su país está firmemente comprometido en la lucha contra todas las formas de racismo, ya sea en su territorio o en el extranjero. El Reino Unido dispone de un marco jurídico sólido para hacer frente a los delitos por motivos raciales y recientemente ha puesto en marcha una estrategia global para abordar las disparidades raciales y étnicas persistentes. La oradora agradecería ejemplos de prácticas que hayan demostrado su eficacia contra el racismo.

13. **El Sr. Boucault** (Francia) afirma que combatir el racismo es una prioridad absoluta para su país, tanto dentro como fuera de sus fronteras. El enfoque de Francia se basa en el respeto de la dignidad innata de todo ser humano y en la universalidad de los derechos humanos. Francia presentará su informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en un plazo de dos semanas e insta a todos los Estados partes a cumplir con su obligación de informar.

14. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que su delegación entiende que los criterios para iniciar procedimientos de acción urgente incluyen la presencia de manifestaciones graves, generalizadas o sistemáticas de discriminación racial, la ejecución inadecuada de los mecanismos de aplicación de la ley, la escalada sistemática del odio y la violencia raciales, los llamamientos a la intolerancia racial por parte de individuos, grupos u organizaciones, incluidos los funcionarios elegidos o de otro tipo, y las manifestaciones significativas de discriminación racial, como se evidencia en los indicadores sociales y económicos. A ese respecto, la delegación de la Federación de Rusia desea llamar la atención del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la situación en Letonia, donde la población de habla rusa sigue siendo objeto de presiones y políticas discriminatorias. En septiembre de 2022, el Parlamento de Letonia aprobó enmiendas a la Ley de Educación para que todos los centros educativos de las minorías nacionales hicieran la transición a la lengua letona en un plazo de tres años. Las leyes elaboradas por el Ministerio de Justicia de Letonia para restringir el uso del ruso en los lugares de trabajo y en público tienen el claro objetivo de eliminar el ruso de la sociedad. A pesar de que el Parlamento rechazó esa iniciativa en octubre de 2022, las autoridades letonas seguirán sin duda adelante. El orador pregunta por qué no se han iniciado procedimientos de alerta temprana y acción urgente en

respuesta a la política discriminatoria y represiva de las autoridades de Letonia hacia la población de habla rusa y las minorías nacionales y étnicas, y qué condiciones y factores han impedido que eso ocurra.

15. **El Sr. Galstyan** (Armenia) dice que, en sus observaciones finales sobre los informes periódicos 10º a 12º combinados de Azerbaiyán (CERD/C/AZE/10-12), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su profunda preocupación por la incitación al odio racial y la propagación de estereotipos racistas contra los ciudadanos de Armenia o de origen étnico armenio. Observando que combatir el odio racial es más difícil que incitarlo, el orador pregunta qué mecanismos de seguimiento tiene o debería tener el Comité para relacionarse con los Gobiernos entre los procesos de examen oficiales a fin de garantizar que se apliquen las recomendaciones específicas antes de que sea demasiado tarde. El orador agradecería también una evaluación del papel de la sociedad civil en los mecanismos de alerta temprana y de vigilancia.

16. **La Sra. Banaken Elel** (Camerún) dice que la discriminación racial carece de toda justificación, ya sea teórica o práctica. El Camerún ha adoptado una serie de medidas legislativas e institucionales para luchar contra la discriminación racial. Esas medidas han sido reconocidas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en sus observaciones finales sobre los informes 22º y 23º combinados del Camerún (CERD/C/CMR/CO/22-23). La oradora pregunta cómo tiene previsto el Comité promover su recomendación general núm. 36 (2020), relativa a la prevención y la lucha contra la elaboración de perfiles raciales por los agentes del orden en los países en que se produce ese perfilado. La oradora pregunta también si el Comité tiene planes para colaborar con el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes en su examen de los efectos de la discriminación racial en los niños. La oradora también desea saber si el calendario de examen previsible de ocho años puede ayudar a resolver la acumulación de informes pendientes de examen.

17. **La Sra. Ahangari** (Azerbaiyán) dice que, como país multiétnico, multicultural y multirreligioso, Azerbaiyán está profundamente comprometido con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Azerbaiyán ha reforzado sus leyes contra la incitación al odio racial, ha iniciado investigaciones penales sobre posibles violaciones y ha procesado a los autores. Al facilitar el regreso de cientos de miles de desplazados internos, Azerbaiyán se esfuerza por reconstruir las comunidades multiétnicas y diversas que poblaban la región antes de la ocupación. Azerbaiyán agradece el diálogo

constructivo mantenido con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial durante la presentación de sus informes periódicos 10º a 12º combinados y toma debida nota de las opiniones y recomendaciones del Comité en sus observaciones finales (CERD/C/AZE/CO/10-12).

18. En relación con los comentarios del representante de Armenia, la oradora recuerda que, en sus observaciones finales sobre los informes periódicos de ese país, el Comité expresó su preocupación por los informes sobre discursos de odio racista y declaraciones discriminatorias en el discurso público. La delegación de Armenia debería prestar la misma atención a las recomendaciones del Comité para su propio país que a las de Azerbaiyán.

19. **La Sra. Seneduangdeth** (República Democrática Popular Lao) dice que las cuestiones de derechos humanos deben abordarse mediante un diálogo constructivo basado en los principios de universalidad, objetividad, no selectividad y no politización y tener en cuenta las características culturales, las circunstancias socioeconómicas y las particularidades de cada país. La República Democrática Popular Lao agradece la cooperación y la apertura mostradas por China al acoger la visita del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La oradora elogia a China por sus logros en la promoción y protección de los derechos económicos y sociales, la protección de los derechos de las mujeres y los niños, el fortalecimiento del estado de derecho y la promoción del respeto de los derechos humanos, así como por su enfoque centrado en las personas y su contribución constructiva a la cooperación internacional en materia de derechos humanos.

20. La delegación de la República Democrática Popular Lao se opone a todas las medidas coercitivas unilaterales y a los enfoques politizados para resolver las cuestiones de derechos humanos. Toda evaluación de una situación de derechos humanos debe realizarse en el marco del Consejo de Derechos Humanos o con el consentimiento del país concernido. Las cuestiones relacionadas con Xinjiang, Hong Kong y el Tíbet son asuntos internos de China.

21. **La Sra. Yu Kaili** (China) dice que el racismo y la discriminación racial socavan los derechos humanos y la seguridad internacional. China cumple estrictamente sus obligaciones en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, participa activamente en la cooperación internacional y promueve el diálogo y el intercambio sobre civilizaciones y religiones. China se opone al doble rasero a la hora de abordar la

discriminación racial y anima a los Estados partes a adoptar un enfoque más sincero y proactivo basado en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el respeto de la soberanía nacional y la integridad territorial. La delegación de China espera que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial desempeñe sus funciones con imparcialidad y objetividad, trate con cautela la información no verificada y no solicitada y evite la politización.

22. **La Sra. Shepherd** (Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial) dice que la universalización de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial puede promoverse mediante la presión grupal entre los Estados y la presentación de pruebas concretas de los progresos realizados en los Estados partes, demostrando así su pertinencia. La sociedad civil y las instituciones nacionales independientes de derechos humanos son sumamente importantes porque aportan una perspectiva diferente de la que presenta el Estado. La Convención Internacional exige a los Estados partes que impliquen a la sociedad civil en la redacción de sus informes periódicos y el Comité suele preguntar a los Estados que presentan informes si lo han hecho o no. El Comité dispone de un procedimiento simplificado de presentación de informes para los Estados a los que les resulta difícil presentar los informes.

23. En cuanto a la declaración del Comité sobre la falta de acceso equitativo y no discriminatorio a las vacunas anti-COVID-19, la oradora señala que muchas de las desigualdades estructurales puestas de manifiesto por la pandemia de COVID-19 tienen sus raíces en el colonialismo. Por ello, el Comité pide a los Estados responsables de los efectos del colonialismo que hagan lo correcto por esas sociedades.

24. Con respecto a los comentarios de la delegación de Camboya, la oradora señala que ese país debe tomar más medidas para combatir el racismo. Algunos grupos de la sociedad camboyana siguen sufriendo discriminación racial y las secuelas del colonialismo camboyano.

25. En respuesta a las preguntas de la Federación de Rusia, la oradora dice que el Grupo de Trabajo del Comité sobre Procedimientos de Alerta Temprana y Acción Urgente recibe quejas de individuos o grupos que se sienten perjudicados. El Grupo de Trabajo estudia todas las denuncias admisibles. Si el Grupo de Trabajo considera fundada una denuncia, pedirá al Estado que aporte una solución. Hasta la fecha, el Comité ha examinado una decena de casos en el marco de los procedimientos de alerta temprana y acción urgente.

26. Como a todos los Estados partes, el Comité ha pedido a Azerbaiyán que informe en el plazo de un año

sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones urgentes. Una vez recibido el informe, el relator de seguimiento lo analizará para determinar si se han tomado medidas satisfactorias. Los diálogos interactivos se celebran a intervalos de cuatro años, ampliables a ocho si se adopta el calendario de examen de ocho años, lo que parece probable.

27. La Declaración y el Programa de Acción de Durban suponen un hito, ya que articula los daños históricos y duraderos del colonialismo y la esclavitud, por lo que el Comité incluye un párrafo estándar sobre ella en todas sus observaciones finales. La oradora remite a la delegación del Camerún al informe anual del Comité para obtener detalles sobre las labores del Comité para promover su recomendación general núm. 36 (2020). La propia oradora ha participado en los debates del Grupo de Trabajo sobre los efectos del racismo en los niños afrodescendientes.

28. Para concluir, la oradora da las gracias a las delegaciones que han recordado la obligación de imparcialidad del Comité, a la que sigue siendo fiel. El Comité lleva a cabo sus propias investigaciones y no se basa únicamente en la información que presentan los Estados.

29. *El Sr. Blanco Conde (República Dominicana) ocupa la Presidencia.*

30. **La Sra. Achiume** (Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia) dice que, durante su mandato como Relatora Especial, se ha esforzado por poner de relieve que el problema de la injusticia y la desigualdad raciales está en el centro de todos los demás derechos fundamentales, cuyo disfrute sigue dependiendo de la raza, la etnia y el origen nacional. Esa situación no puede disociarse de los persistentes legados del colonialismo y del comercio transatlántico de personas esclavizadas, a pesar de la insistencia de los Estados que se han beneficiado de esos regímenes en que el pasado permanezca firmemente en el pasado. En sus dos últimos informes como Relatora Especial, la oradora ha intentado recomendar un enfoque de derechos humanos que aborda la injusticia y la desigualdad raciales a un nivel sistemático e históricamente informado, ampliando la experiencia y el análisis de quienes experimentaron esa injusticia y desigualdad.

31. Presentando su primer informe (A/77/549), la oradora dice que el informe incorpora un análisis de las raíces y consecuencias injustas y racialmente discriminatorias de la degradación ambiental, incluido el cambio climático; una explicación de por qué para mitigar de forma coherente la crisis ecológica mundial

hay que adoptar medidas concretas para subsanar el racismo sistémico, incluyendo los legados raciales históricos y contemporáneos del colonialismo y la esclavitud; y una serie de recomendaciones.

32. Presentando su segundo informe (A/77/512), la oradora dice que el informe refleja las tendencias en la glorificación del nazismo y el neonazismo que ha observado durante su mandato como Relatora Especial. Una tendencia especialmente preocupante es la instrumentalización de las normas y herramientas diseñadas para hacer frente al neonazismo y el antisemitismo. A ese respecto, la oradora destaca el carácter controvertido, los efectos divisorios y las repercusiones negativas sobre los derechos humanos de la definición de trabajo de antisemitismo de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto (AIRH). La lacra del antisemitismo sigue siendo una cuestión urgente de derechos humanos. Por ello, la oradora insta a los Estados Miembros a poner en marcha un proceso abierto e inclusivo para encontrar una respuesta mejorada al antisemitismo.

33. **El Sr. Nenov** (Bulgaria) dice que su delegación toma nota con preocupación de la recomendación que figura en el segundo informe de la Relatora Especial de suspender la adopción y promoción de la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH. El Gobierno de Bulgaria ha adoptado esa definición y la considera un instrumento de orientación útil en materia de educación y formación, en particular para las fuerzas del orden en su labor para identificar e investigar los ataques antisemitas con mayor eficacia.

34. **El Sr. Weinstein** (Estados Unidos de América) dice que abordar de manera integral los legados multidimensionales del racismo sistémico y la discriminación racial es una prioridad absoluta para el Gobierno de su país, como lo demuestran sus esfuerzos por promover la equidad racial, fomentar la equidad sanitaria y garantizar la implementación equitativa de las inversiones en infraestructuras. Además, el Gobierno de los Estados Unidos ha nombrado a la primera Representante Especial para la Igualdad Racial y la Justicia, una función destinada a dirigir las labores para promover los derechos humanos de las personas pertenecientes a comunidades raciales y étnicas marginadas.

35. Los Estados Unidos apoyan firmemente el mantenimiento de la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH, animan a otros países a adoptarla y se muestran decepcionados por su politización en el segundo informe de la Relatora Especial. Los Estados Unidos condenan inequívocamente el antisemitismo.

36. Por último, la delegación de los Estados Unidos señala que aún deben realizarse acciones para abordar de forma global el impacto desproporcionado sobre las minorías raciales y étnicas de las crisis mundiales, como la pandemia de COVID-19 y la inestabilidad económica.

37. **El Sr. Valido Martínez** (Cuba) dice que es inaceptable que tras dos décadas de la Declaración y el Programa de Acción de Durban se mantengan las violaciones de los derechos humanos por motivos de color y origen étnico. Para Cuba, nación orgullosamente mestiza, la erradicación del racismo, la discriminación racial y la xenofobia es un imperativo. El Gobierno de Cuba está plenamente comprometido con la lucha contra el racismo y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En Cuba no existe racismo estructural, pero se está trabajando para eliminar los vestigios de racismo y prejuicios raciales aún presentes en algunos comportamientos individuales.

38. El aumento notorio del número de víctimas de la violencia policial en los Estados Unidos, que afecta de forma desproporcionada a las personas afrodescendientes, debe ser motivo de preocupación para la comunidad internacional. Casos como los de George Floyd y Breonna Taylor no deben caer en el olvido.

39. **El Sr. Kurniawan** (Indonesia) dice que la referencia en el primer informe de la Relatora Especial a su país como ejemplo de una manifestación contemporánea de racismo contra los Pueblos Indígenas y de discriminación basada en la casta está fuera de lugar y socava la credibilidad del informe en su conjunto. Como luchador contra el racismo, el Gobierno de Indonesia lamenta profundamente la insinuación. Los principios contra el racismo y la discriminación están consagrados en el ordenamiento jurídico y en la Constitución de Indonesia y no existe ningún legado de racismo en las políticas de su Gobierno, incluidas las de planificación urbana. Desde su independencia, el Gobierno y el pueblo de Indonesia se han esforzado enormemente por lograr una prosperidad libre de discriminación. Además, aunque varias regiones de Indonesia son propensas a las inundaciones, no se puede considerar en modo alguno que los residentes de esas regiones están bajo la amenaza del desplazamiento forzoso. Tras una inundación, los residentes afectados regresan a sus hogares prácticamente de inmediato, a menudo en un día. El Gobierno de Indonesia también ha abordado la cuestión de la extracción excesiva de aguas subterráneas utilizando fuentes alternativas.

40. **La Sra. Pongor** (Hungría) dice que su Gobierno sigue comprometido con la lucha contra el racismo, la discriminación racial y religiosa, la xenofobia y las

formas conexas de intolerancia. El Gobierno de Hungría condena todas las formas de antisemitismo en los términos más enérgicos. Como parte de un amplio marco jurídico nacional destinado a proporcionar protección a la comunidad judía, el Gobierno de Hungría ha respaldado la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH. El Gobierno de Hungría está en total desacuerdo y se opone firmemente a la recomendación de suspender la adopción y promoción de esa definición de trabajo, que es una herramienta de orientación única en materia de educación, investigación y formación, en particular para los profesionales del derecho y los órganos encargados del cumplimiento de la ley que tratan de identificar e investigar los ataques antisemitas de manera más eficiente y eficaz. Pedir a los Estados Miembros que suspendan el uso de la definición de trabajo va en contra de ese objetivo.

41. **El Sr. Al-Suwaidi** (Qatar) dice que la islamofobia es una forma grave de racismo y xenofobia que está creciendo en todo el mundo y a la que debería concederse más importancia. A ese respecto, el orador recuerda que, en virtud de la aprobación de la resolución [76/254](#) de la Asamblea General en marzo de 2022, la Asamblea proclamó el 15 de marzo Día Internacional para Combatir la Islamofobia. La delegación de Qatar pide que se intensifiquen las labores mundiales para combatir la islamofobia y que se inicie un diálogo internacional para promover una cultura de tolerancia basada en el respeto de los derechos humanos y la diversidad de religiones.

42. **El Sr. Riva Grella** (Uruguay) dice que su Gobierno ha adoptado la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH como parte de su compromiso de proteger y promover todos los derechos humanos, en particular mediante la lucha contra las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. El Uruguay repudia con la mayor firmeza todas las expresiones de abuso y actos de violencia contra miembros de la colectividad judía, incluida la negación del Holocausto.

43. **El Sr. Lamce** (Albania) dice que su Gobierno sigue comprometido con la lucha contra todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. La delegación de Albania se une a otras para expresar su desacuerdo con la propuesta de suspensión de la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH. El Parlamento de Albania aprobó por unanimidad la definición de trabajo en 2020, uniéndose así a la fuerza mundial contra el antisemitismo. La definición de trabajo es una herramienta necesaria que permite al sistema de las

Naciones Unidas y a los Estados Miembros combatir el antisemitismo, incluida la negación del Holocausto.

44. **La Sra. Stanciu** (Rumania) dice que la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH ha guiado a innumerables Gobiernos, organizaciones y personas en sus labores para detectar y combatir el antisemitismo. La oradora recuerda que en 2018 el Secretario General reconoció la labor de la AIRH para acordar una definición común de antisemitismo que pudiera servir de base para la aplicación de la ley y las políticas preventivas, y que el anterior Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias realizó un análisis en profundidad de los múltiples usos de la definición de trabajo.

45. **El Sr. Arbeiter** (Canadá) dice que su delegación da las gracias a la Relatora Especial por su trabajo, en particular por haber señalado inequívocamente la utilización por parte de la Federación de Rusia del neonazismo como justificación para su agresión territorial y para su insensible e innecesaria guerra. Como hijo y nieto de víctimas del Holocausto, el orador acoge con satisfacción las labores más amplias de la Relatora Especial para comprender mejor la glorificación del nazismo.

46. Aunque acoge con satisfacción que en el segundo informe de la Relatora Especial se advirtiera de un recrudecimiento de los incidentes antisemitas, la delegación del Canadá considera que faltan recomendaciones sobre la forma en que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto deberían responder a esa tendencia. Lamentablemente, en su lugar se han dedicado muchos esfuerzos a la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH. Habiendo adoptado con orgullo esa definición, el Gobierno del Canadá rechaza categóricamente la recomendación de la Relatora Especial de suspender su adopción y promoción. La delegación del Canadá reconoce que los ejemplos contemporáneos de antisemitismo que se adjuntan a la definición se utilizan con demasiada frecuencia como justificación del odio y que son esos ejemplos, destacados como divisivos en el informe, los que han provocado el recrudecimiento de la violencia. Sin embargo, la propia definición se elaboró cuidadosamente y no pretende inhibir la capacidad de criticar al Estado de Israel. El Gobierno del Canadá acoge con satisfacción la definición como medio para establecer un entendimiento común en la lucha contra el antisemitismo y la discriminación contra los romaníes.

47. **El Sr. Erdan** (Israel) dice que las Naciones Unidas no pueden acoger favorablemente un informe que contradice fundamentalmente el mandato que ostenta su autora, ni siquiera tomar nota de ese informe. A la luz del recrudecimiento de los ataques contra los judíos, deben

realizarse esfuerzos para impulsar, y no suspender, la promoción y adopción de la definición de trabajo de la AIRH. Esa última se ha convertido en la definición de antisemitismo más aceptada y adoptada en todo el mundo y recibió el apoyo del anterior Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias y del actual Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas. Las recomendaciones infundadas de la Relatora Especial no se ajustan a su mandato y demuestran claramente una agenda política que no debería formar parte de los debates destinados a centrarse en la lucha contra el racismo. Rechazar la definición de trabajo de la AIRH o proponer el uso de definiciones alternativas son posturas adoptadas por los defensores de actitudes que apuntan negativamente a las comunidades judías, generando tropos antisemitas o difundiendo invenciones sobre Israel.

48. **El Sr. Nyman** (Representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora) dice que, con respecto al segundo informe de la Relatora Especial, la Unión Europea y sus Estados miembros están de acuerdo con la evaluación de la Relatora Especial de que Rusia está instrumentalizando flagrantemente graves preocupaciones en materia de derechos humanos al utilizar el neonazismo como pretexto para justificar una agresión territorial. Esas acciones socavan gravemente los intentos genuinos de combatir el neonazismo y alimentan la distorsión del Holocausto.

49. Sin embargo, la Unión Europea y sus Estados miembros no están de acuerdo con la recomendación de la Relatora Especial de suspender la adopción y promoción de la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH. La definición es una herramienta de orientación útil en la educación y la formación, en particular para las fuerzas del orden en sus esfuerzos por detectar e investigar los ataques antisemitas de manera más eficiente y eficaz. Esa fue la consideración que se dio a la definición en las conclusiones aprobadas por el Consejo de la Unión Europea sobre el racismo y el antisemitismo.

50. Por último, la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el planteamiento de la Relatora Especial expuesto en su primer informe, en el que señalaba la necesidad de examinar los retos que limitan la capacidad del marco de las Naciones Unidas para remediar los daños climáticos y ambientales.

51. **La Sra. Eberl** (Austria) dice que su Gobierno condena en los términos más enérgicos posibles la guerra de agresión ilegal, no provocada y brutal que Rusia está librando contra Ucrania. El Gobierno de Austria se hace eco de la alarma de la Relatora Especial por el hecho de que la Federación de Rusia haya tratado de justificar su

invasión militar y su agresión territorial en Ucrania sobre la supuesta base de la eliminación del neonazismo.

52. Austria rechaza y condena todas las formas de racismo, intolerancia y discriminación, incluido el antisemitismo en todas sus formas. Respetando siempre su especial responsabilidad histórica, el Gobierno de Austria ha dedicado recientemente considerables recursos adicionales a reforzar la seguridad de las instituciones y comunidades judías en Austria. El Gobierno de Austria se adhiere firmemente a la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH, que no es jurídicamente vinculante. Su adopción en 2016 supuso la primera vez que se acordaba en un foro intergubernamental una definición de antisemitismo aplicable universalmente como herramienta para detectar y combatir el antisemitismo con mayor eficacia. La definición de trabajo incluye no solamente la definición de antisemitismo, sino también una serie de ejemplos explicativos, entre ellos algunos que distinguen entre antisemitismo y diferentes formas de crítica a Israel.

53. **La Sra. Heifetz** (Reino Unido) dice que su delegación comparte la alarma expresada por la Relatora Especial en su segundo informe de que Rusia haya tratado de justificar su invasión militar de Ucrania alegando que ese país está controlado por neonazis. El Gobierno del Reino Unido rechaza de plano lo que no es más que un pretexto para la invasión ilegal por parte de Rusia.

54. Aunque está de acuerdo con el llamamiento de la Relatora Especial para que los Estados luchen contra el antisemitismo, la delegación del Reino Unido rechaza su recomendación de suspender la adopción de la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH. La definición es útil para detectar las manifestaciones de antisemitismo del siglo XXI. El Gobierno del Reino Unido espera contribuir a la lucha contra el antisemitismo presidiendo la AIRH en 2024.

55. **La Sra. Schmiedova** (Chequia) dice que, si bien su delegación apoya plenamente a la Relatora Especial en la denuncia del uso del neonazismo por parte de Rusia como pretexto para su agresión injustificada contra Ucrania, Chequia lamenta que el segundo informe de la Relatora Especial no contenga más detalles sobre el peligro de la narrativa rusa sobre el neonazismo en vista de sus consecuencias globales. A diferencia de la Relatora Especial, Chequia considera que la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH es útil para detectar los ataques antisemitas y que su uso debe fomentarse y no limitarse.

56. **El Sr. Greco** (Italia) dice que la igualdad y la no discriminación son pilares fundamentales de la

Constitución de Italia y que el respeto de los derechos humanos en Italia se sustenta en un sólido marco jurídico de garantías. El Gobierno de Italia condena todas las formas de racismo e intolerancia y rechaza plenamente las acusaciones genéricas formuladas por los Gobiernos de Belarús y la Federación de Rusia mencionadas en el segundo informe de la Relatora Especial.

57. A la delegación de Italia le preocupa enormemente que la lacra del antisemitismo siga siendo un importante motivo de preocupación en materia de derechos humanos. El Gobierno de Italia ha tomado una serie de medidas para combatir el antisemitismo a nivel nacional, entre ellas la adopción de directrices para prevenir el antisemitismo en las escuelas tras la publicación en Italia de las directrices de la AIRH sobre la distorsión del Holocausto. El Gobierno de Italia no comparte la opinión de que deba suspenderse la adopción y promoción de la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH. La definición sirve como herramienta de orientación útil para las actividades de educación y formación y es valiosa para fomentar un entendimiento común del antisemitismo.

58. **El Sr. Kezas** (Grecia) dice que su Gobierno apoya la definición de trabajo de la AIRH sobre el antisemitismo y está plenamente comprometido con la lucha contra todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Como parte de su labor en ese sentido, Grecia ha venido cumpliendo las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y ha adoptado su primer plan de acción nacional contra el racismo. Ese plan, combinado con otros planes de acción nacionales, como los relativos a los derechos del niño y a la igualdad de género, refuerza aún más el marco nacional de protección de los derechos humanos.

59. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que su delegación espera que las conclusiones y recomendaciones de los dos informes de la Relatora Especial titular sean utilizadas, tanto por los Gobiernos como en el marco de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en la elaboración de medidas destinadas a eliminar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. El orador pide a la Relatora Especial que comparta su evaluación sobre si las observaciones realizadas recientemente por el Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, afirmando que Europa es un jardín y el resto del mundo una jungla, contienen elementos de racismo. La delegación de la Federación de Rusia está dispuesta a cooperar con la futura Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de

intolerancia en el cumplimiento de su mandato y pide que se aprueben medidas para poner fin a la explosión de rusofobia en Occidente.

60. **El Sr. Bellmont Roldán** (España) dice que su Gobierno condena toda forma de racismo e intolerancia y, como parte de su compromiso con la erradicación de esos fenómenos, ha tomado una serie de medidas a escala nacional, entre ellas el lanzamiento de campañas de sensibilización y el establecimiento de nuevas herramientas de apoyo a las víctimas de la discriminación racial.

61. La delegación de España agradece a la Relatora Especial que haya señalado en su segundo informe el peligro que puede suponer la utilización de causas nobles, como la lucha contra el neonazismo, para justificar invasiones militares. Esa utilización puede minar los esfuerzos internacionales para la lucha contra el racismo y el neonazismo.

62. Por último, el Gobierno de España adoptó la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH y la utiliza en sus campañas de concienciación sobre los peligros del antisemitismo. La delegación de España considera que esa definición es perfectamente compatible con la defensa del derecho internacional y el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas.

63. **El Sr. Rashid** (Pakistán) dice que el aumento de los delitos de odio y la incitación a la violencia contra las minorías étnicas, raciales y religiosas en todo el mundo es preocupante. La velocidad y el alcance de la propagación de la islamofobia son especialmente alarmantes. Las manifestaciones de islamofobia en forma de hostilidad, recriminación y violencia contra personas y comunidades musulmanas constituyen graves violaciones de los derechos humanos y de la libertad de religión o de creencias. El orador pide a la Relatora Especial que esboce medidas tangibles y eficaces que los Estados Miembros puedan adoptar, en el contexto de marcos políticos, jurídicos y educativos apropiados, para luchar contra las tendencias mundiales de superioridad racial e intolerancia contra determinados grupos enumeradas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, en particular la islamofobia, el antisemitismo, la glorificación del nazismo y otras plataformas políticas racistas.

64. **La Sra. Ludwig** (Alemania) dice que todos los Estados Miembros, incluido el suyo, deben esforzarse más por superar todas las formas y manifestaciones de discriminación, incluida la discriminación racial, la xenofobia, la violencia racista y la incitación al odio. Con el telón de fondo de innumerables crisis mundiales, la lacra de la discriminación racial está en aumento.

65. En cuanto a la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH, el Gobierno de Alemania no comparte la opinión de la Relatora Especial de que se debe suspender su adopción y promoción. La definición constituye una directriz útil para la detección e investigación eficaces de los ataques antisemitas.

66. **La Sra. Novruz** (Azerbaiyán), hablando en nombre del Movimiento de Países No Alineados, dice que los Estados miembros del Movimiento expresan su agradecimiento por la exposición de la Relatora Especial y se comprometen a apoyarla en el cumplimiento de su mandato. El Movimiento de Países No Alineados reafirma su condena de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, que constituyen graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impiden el disfrute de la igualdad de oportunidades. La comunidad internacional debe seguir reconociendo que la esclavitud y la trata de esclavos, incluida la trata de esclavos transatlántica, son crímenes de lesa humanidad y que los legados de la esclavitud, la trata de esclavos, el colonialismo, la ocupación extranjera, la dominación extranjera, el genocidio y otras formas de servidumbre se han manifestado en la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social y las disparidades económicas de los países en desarrollo.

67. **La Sra. del Aquila Castillo** (Guatemala) dice que su delegación rechaza enérgicamente el llamamiento hecho en el segundo informe de la Relatora Especial a los Estados Miembros para que suspendan la adopción y promoción de la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH y los ejemplos que la acompañan. Tal llamamiento va más allá de los propósitos del mandato de la Relatora Especial.

68. **La Sra. Demosthenous** (Chipre) dice que su Gobierno reafirma su compromiso de promover y fomentar el respeto y la diversidad y de luchar contra todas las formas de discriminación, racismo y xenofobia, incluido el antisemitismo. A ese respecto, el Gobierno de Chipre considera que la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH, que el Consejo de Ministros de Chipre adoptó en 2019, es una herramienta de orientación útil en materia de educación y formación. Además, la definición de trabajo fue fruto de un amplio consenso entre las partes interesadas, como los políticos, los círculos académicos y la sociedad civil. Por tanto, el Gobierno de Chipre no comparte la opinión de que deba suspenderse la adopción y promoción de la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH.

69. **La Sra. Kim** (Australia) dice que su Gobierno condena inequívocamente todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia o intolerancia conexas,

en particular el nazismo y el neonazismo. A ese respecto, el Gobierno de Australia está profundamente preocupado por el hecho de que la Federación de Rusia haya tratado de justificar su agresión unilateral, ilegal e inhumana contra el pueblo de Ucrania sobre la supuesta base de la eliminación del neonazismo. Esa acción constituye una instrumentalización flagrante de los graves problemas de derechos humanos planteados por las movilizaciones neonazis allí donde realmente existen y una afrenta al derecho internacional.

70. Aunque la delegación de Australia comparte la preocupación de la Relatora Especial por el recrudecimiento de la intolerancia religiosa, no está de acuerdo con su recomendación de que los Estados suspendan la adopción y promoción de la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH. El antisemitismo es una violación del derecho universal a la libertad de religión o de creencias y una manifestación de racismo, xenofobia, intolerancia religiosa y discriminación que la comunidad internacional en su conjunto debe combatir.

71. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) dice que las formas contemporáneas de racismo y discriminación racial que prevalecen en muchas partes del mundo tienen sus raíces en actos injustificados del pasado, como el colonialismo, la esclavitud y la trata de esclavos. Las políticas coloniales aplicadas por algunos países no pueden justificarse bajo ningún concepto. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea sigue rechazando los intentos injustos de politizar los derechos humanos en el seno de las Naciones Unidas, como los intentos de utilizar indebidamente las cuestiones relativas a Xinjiang y Hong Kong para interferir en los asuntos internos de China. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea apoya a China en su labor por defender su soberanía, seguridad e integridad territorial en Xinjiang y en su implementación del modelo “un país, dos sistemas” en la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

72. **La Sra. Yu Kaili** (China) dice que la comunidad internacional debe combatir con resolución contra la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Además, deben dedicarse más esfuerzos a través del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas a proteger los derechos de las minorías étnicas que se enfrentan a situaciones cada vez más difíciles en algunos países en los que a menudo faltan sistemas políticos y judiciales pertinentes, así como políticas e iniciativas adecuadas. Esos países deben aplicar políticas legales contra todas las formas de racismo, prohibir la incitación al odio

racial y la propaganda y fomentar una cultura de tolerancia, igualdad y auténtico respeto de los derechos humanos para todos.

73. **La Sra. Achiume** (Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia) dice que la resolución que define su mandato contiene una referencia explícita al antisemitismo, así como a otras formas de discriminación. En su labor como Relatora Especial, se ha esforzado por desarrollar un discurso antirracista que aborde todas las formas de racismo e intolerancia.

74. En cuanto a la definición de trabajo de antisemitismo de la AIRH, la oradora aclara que su recomendación de suspender su promoción y adopción se basa en el impacto de la definición sobre los derechos humanos y en las preocupaciones sobre la eficacia de la definición, que no son solamente suyas, sino que coinciden también con las expresadas por estudiosos judíos del antisemitismo. Además, su recomendación incluye un llamamiento a un proceso abierto, transparente e inclusivo para desarrollar un enfoque de lucha contra el antisemitismo. En ese sentido, la oradora lamenta profundamente que la representante de los Estados Unidos de América haya calificado ese llamamiento de politización. La oradora reitera que su llamamiento fue a crear un espacio para un debate de principios sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que abordara las preocupaciones en materia de derechos humanos puestas de relieve en su segundo informe. La oradora lamenta que las respuestas a su llamamiento indiquen que no se creará ese espacio.

75. Volviendo a su primer informe, la oradora afirma que los Estados Miembros deben tomar una serie de medidas urgentes: adoptar un enfoque global de la justicia climática que incluya la justicia racial; garantizar que las transiciones verdes son racialmente justas; dar prioridad a las reparaciones por los daños históricos al medio ambiente y al clima y por los daños contemporáneos anclados en la injusticia histórica; poner fin a las violaciones de los derechos humanos por motivos de discriminación racial en relación con el clima y el medio ambiente y ofrecer recursos efectivos a las personas y grupos afectados; y exigir sistemáticamente cuentas a las empresas transnacionales por el racismo ambiental y la justicia climática.

76. Por último, la oradora destaca los cuatro enfoques que han conformado sus informes temáticos y por países y que espera que sigan siendo prioritarios en la labor de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos: un enfoque históricamente informado para

abordar el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; un enfoque sistémico de la lucha contra el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que cuestiona las formas en que esos fenómenos son inherentes a los marcos institucionales y jurídicos; un enfoque interseccional que reconoce la discriminación por motivos de identidad y expresión de género, orientación sexual, condición de discapacidad y otras estructuras interseccionales relacionadas; y un enfoque ascendente para comprender el problema de la justicia racial que busca orientación en las comunidades sometidas a la subordinación racial y xenófoba.

77. **La Sra. Hassan** (Presidenta-Relatora del Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial), al presentar el cuarto informe anual de situación sobre la labor del Comité Especial, dice que durante demasiados años ha habido muy poca voluntad política para que el Comité pueda avanzar en su mandato. Sin embargo, en su décimo período de sesiones, celebrado en abril de 2019, el Comité aprobó un documento titulado “Resumen de cuestiones y posibles elementos examinados en relación con la aplicación de la resolución 73/262 de la Asamblea General y la resolución 34/36 del Consejo de Derechos Humanos sobre el comienzo de negociaciones acerca del proyecto de protocolo adicional de la Convención para tipificar como delitos los actos de carácter racista y xenófobo”, que facilitó los avances.

78. Del 21 al 22 de octubre de 2020 se celebró una consulta de expertos entre períodos de sesiones para examinar un proyecto de protocolo adicional preparado por el Comité Especial en su décimo período de sesiones y preparar un informe sobre la consulta para presentarlo al Comité en su 11º período de sesiones. El informe contenía un resumen de los debates, así como recomendaciones sobre cuatro cuestiones: difusión de discursos de odio, ciberdelincuencia racial, formas contemporáneas de discriminación basadas en la religión o las creencias y medidas preventivas para combatir la discriminación racial y xenófoba.

79. El Comité Especial celebró la primera parte de su 11º período de sesiones del 6 al 13 de diciembre de 2021 y reanudó y clausuró el período de sesiones el 18 de julio de 2022. Durante el período de sesiones, el Comité Especial examinó el informe sobre la consulta de expertos jurídicos entre sesiones, interactuó con los expertos jurídicos y aprobó conclusiones y recomendaciones por consenso.

80. El Comité Especial celebró su 12º período de sesiones del 19 al 29 de julio de 2022. Durante el período de sesiones, el Comité Especial escuchó ponencias de expertos invitados sobre el impacto histórico del colonialismo en el derecho, sobre las formas contemporáneas de discriminación basada en la religión o las creencias y sobre los principios y elementos de la tipificación como delito, debatiendo esas cuestiones con los expertos después de cada ponencia. El Comité Especial también examinó el texto anotado de la Presidenta-Relatora, que contiene definiciones y terminología clave. El Comité Especial aprobó por consenso unas conclusiones generales sobre los debates que se celebraron. En las conclusiones y recomendaciones de su 12º período de sesiones, el Comité Especial recomendó que se contratara a un grupo de expertos jurídicos representantes de diferentes regiones y sistemas jurídicos. Ese grupo se encargaría de proporcionar a la Presidenta-Relatora orientaciones y aportaciones precisas para la preparación de un documento de la Presidencia.

81. El 3 de octubre de 2022, la Presidenta-Relatora presentó los informes sobre los períodos de sesiones 11º y 12º del Comité Especial ([A/HRC/51/56](#) y [A/HRC/51/57](#)) al Consejo de Derechos Humanos, que aprobó las conclusiones y recomendaciones contenidas en ellos en su resolución [51/32](#).

82. **La Sra. Mngomezulu** (Sudáfrica) dice que los Estados que no pudieron participar en la redacción de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial como Estados libres e iguales creen que la Convención contiene lagunas, como el hecho de que no tenga en cuenta el racismo sistémico, estructural e institucional. La Declaración y el Programa de Acción de Durban colmaron esas lagunas y corresponde al Comité Especial elaborar normas complementarias a la luz de ese documento de consenso. Sudáfrica anima a todos los Estados a trabajar con el Comité Especial con una mentalidad abierta para cumplir los compromisos adquiridos en Durban.

83. **El Sr. Nyman** (Representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora) dice que la Unión Europea ha integrado el principio de no discriminación y la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en todas sus políticas. No es necesario un protocolo adicional a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que proporciona una base sólida para abordar las formas contemporáneas de racismo y discriminación racial. Las únicas lagunas están en su aplicación.

84. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que, en febrero de 2022, varios países occidentales desencadenaron una campaña de discriminación sin precedentes contra la población rusa y de habla rusa por razón de su origen étnico y lingüístico. A esas personas se les negó la educación, la atención sanitaria y los servicios bancarios, se las desalojó por la fuerza de sus hogares y se les prohibió participar en eventos deportivos y culturales, además de enfrentarse a insultos, amenazas, agresiones y daños deliberados a sus propiedades. Especialmente preocupante es la discriminación que sufrieron los niños con ciudadanía rusa o raíces rusas en forma de humillaciones e insultos por parte de compañeros de clase con la complicidad del cuerpo docente.

85. En la definición jurídica del término “discriminación racial” consagrada en el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, entre los motivos de discriminación figura el origen nacional de las víctimas potenciales. El Comité Especial debería prestar la debida atención a ese aspecto en sus trabajos. La intolerancia generalizada, los estereotipos negativos y la violencia contra las personas por motivos religiosos en muchos países son motivo de preocupación. Las violaciones de la libertad de religión deben incluirse entre los elementos definitorios de la discriminación racial.

86. **La Sra. Hassan** (Presidenta-Relatora del Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial) dice que el racismo en sus múltiples manifestaciones sigue siendo una cuestión urgente en todas partes. El racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia afectan a la vida de innumerables personas y amenazan la paz y el desarrollo en todo el mundo. Los trágicos sucesos que se repiten continuamente recuerdan la importancia crucial de la compleja labor del Comité Especial, que no ha hecho más que empezar. Ya es hora de cumplir un mandato establecido más de 15 años atrás. La oradora espera que se mantengan la voluntad política y el compromiso constructivo. La capacidad del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General para convocar la voluntad de luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia pone a prueba la credibilidad de ambas instancias. La oradora da las gracias a todas las delegaciones por su compromiso, cooperación y apoyo, y espera poder informar a la Tercera Comisión sobre los progresos realizados en el siguiente período de sesiones de la Asamblea General.

87. **La Sra. Zalabata Torres** (Colombia) dice que, para lograr la paz, es indispensable acabar con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Se puede aprender mucho de los numerosos pueblos que durante mucho tiempo se han resistido a la violencia y han evitado la guerra mediante el diálogo. Para construir un terreno común en un país multiétnico y multicultural, el Gobierno de Colombia está desarrollando y aplicando políticas para dar visibilidad a grupos y pueblos a menudo olvidados, sensibilizar sobre sus tradiciones, modos de vida y manifestaciones culturales e integrar sus cosmovisiones en sus políticas. Además, Colombia, está creando una comisión intersectorial nacional de reparación histórica y adoptando medidas para combatir la impunidad. Colombia ha constituido un observatorio contra la discriminación racial y el racismo y avanzará en la implementación del capítulo étnico de los acuerdos de paz. Colombia también ha adoptado estrategias para proteger de acciones discriminatorias a los migrantes y refugiados venezolanos.

88. **El Sr. Sharma** (India) dice que, como antigua colonia, su país es consciente del impacto perjudicial del racismo y la discriminación racial y ha hecho de la lucha contra el racismo, la discriminación racial y el colonialismo la piedra angular de su política exterior desde la independencia. La Constitución de la India contiene salvaguardias contra el racismo y la discriminación racial, reforzadas por un amplio marco jurídico, un poder judicial independiente e imparcial, una sociedad civil dinámica y unos medios de comunicación libres. El Gobierno de la India se compromete a combatir y eliminar la discriminación en todas sus manifestaciones.

89. Internet se ha convertido en un vehículo para el odio racial y las ideas discriminatorias, pero puede utilizarse como plataforma educativa para combatir el racismo y la discriminación racial. Los Estados deben intensificar su labor para prevenir y combatir el odio racial y la discriminación en colaboración con el sector privado y la sociedad civil, equilibrando al mismo tiempo la necesidad de proteger la libertad de expresión. También deben redoblar sus esfuerzos para lograr la descolonización de los 17 Territorios No Autónomos restantes.

90. **La Sra. Banaken Elel** (Camerún) dice que la Declaración y el Programa de Acción de Durban reconocen que la esclavitud y la trata de esclavos son un crimen de lesa humanidad, que el colonialismo ha conducido al racismo, que los efectos del colonialismo han contribuido a crear desigualdades sociales y económicas duraderas y que la pobreza, el subdesarrollo, la marginación, la exclusión social y las

disparidades económicas están estrechamente asociadas al racismo. Desalentadoramente, muy pocos Estados han traducido esos reconocimientos en políticas y programas adecuados. Resulta igualmente desalentador presenciar la continua controversia sobre el derecho al desarrollo y la persistencia de un sistema económico y financiero que mantiene a África en la pobreza. Los Estados Miembros deben reconocer la historia, hacer justicia en forma de reparaciones y educar a sus poblaciones.

91. **El Sr. Khan** (Pakistán) dice que el derecho a la libre determinación es un principio cardinal de la Carta de las Naciones Unidas y la fuente de todos los demás derechos. Sin embargo, se siguen reprimiendo las luchas legítimas por la libre determinación, en grave violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. El derecho a la libre determinación no caduca con el paso del tiempo. Debe ejercerse libremente, sin la amenaza o el uso de la coacción o la represión, y su ejercicio no debe confundirse con el terrorismo.

92. Desde la ocupación de Jammu y Cachemira por la India en 1947, la brutal represión del derecho a la libre determinación por parte de ese país se ha cobrado la vida de más de 100.000 cachemires. Con su anexión ilegal del territorio en 2019, se ha cerrado el círculo de la tragedia. Hay pruebas irrefutables de torturas generalizadas, tratos inhumanos o degradantes y detenciones arbitrarias, así como de desapariciones de cachemires y de hospitales mortalmente desabastecidos. El anhelo de libertad de un pueblo nunca podrá ser aplastado por la fuerza bruta. El conflicto de Jammu y Cachemira seguirá en la agenda de las Naciones Unidas hasta que el pueblo cachemir pueda ejercer su derecho a la libre determinación en un plebiscito bajo los auspicios de las Naciones Unidas, tal como prescriben 11 resoluciones del Consejo de Seguridad.

93. **La Sra. Mostafa** (Egipto), recordando la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos, dice que su país defiende el derecho al desarrollo sin discriminación, de conformidad con los principios de no selectividad, imparcialidad y objetividad. Las crisis que en ese momento se superponen son un caldo de cultivo para la discriminación racial y religiosa, la xenofobia, la islamofobia y otras formas de intolerancia, cuyo resurgimiento obliga a una respuesta unida. Los Estados tienen el deber de establecer y aplicar las normas necesarias para combatir eficazmente el uso de la tecnología digital para promover el odio y la intolerancia. Además, las plataformas políticas deben alejarse del discurso de odio y abstenerse de incitar al odio y a la violencia por motivos de religión o creencias.

Egipto reitera su apoyo a la creación del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, reafirma su compromiso con la plena aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban como base de las labores nacionales e internacionales para eliminar el racismo y pide que se siga avanzando en la elaboración de normas contemporáneas.

94. **La Sra. Bafrani** (República Islámica del Irán) dice que la violencia de los colonos contra los palestinos se está intensificando y que el régimen israelí sigue haciendo un uso desproporcionado, incluso mortal, de la fuerza contra los palestinos sin temor a rendir cuentas. El Gobierno de la República Islámica del Irán condena enérgicamente cualquier acto que apoye la ocupación de Palestina e insta a la comunidad internacional a tomar medidas serias para garantizar el derecho del pueblo palestino a la libre determinación.

95. Los Estados Unidos y otros países occidentales condenan el racismo en el extranjero mientras ignoran su propio racismo sistémico y la violación generalizada de los derechos humanos de manifestantes pacíficos que defienden los derechos de los afrodescendientes. Los Estados Unidos, el Canadá, el Reino Unido y los países de la Unión Europea deben adoptar medidas jurídicas, políticas e institucionales eficaces para luchar contra la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia, el racismo sistémico, el genocidio, la islamofobia y el discurso de odio.

96. La República Islámica del Irán está profundamente preocupada por el auge de la islamofobia, una forma distinta de racismo que se manifiesta en prohibiciones de viajar, discursos de odio y ataques a musulmanes. La discriminación inhumana y los actos de hostilidad y violencia contra los musulmanes constituyen graves violaciones de sus derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de religión.

97. Las medidas coercitivas ilegales e inhumanas impuestas unilateralmente por los Estados Unidos discriminan a personas inocentes por su nacionalidad, origen nacional o lugar de residencia. La eliminación de esas medidas podría allanar el camino hacia un mundo libre de discriminación racial y racismo. Esas medidas discriminatorias exigen una actuación eficaz de los mecanismos de derechos humanos en materia de racismo y discriminación racial.

98. **El Sr. Rizal** (Malasia) dice que es preciso adoptar medidas polifacéticas para contrarrestar el reciente aumento del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la islamofobia, que podrían dar lugar a graves violaciones de los derechos humanos e incluso a crímenes de lesa humanidad, dada la posibilidad de que se produzcan actos terroristas. Los individuos, las

comunidades y las naciones deben trabajar juntos para encontrar nuevas formas de compartir conocimientos y mejorar la comunicación y el entendimiento con el fin de preservar y fomentar la paz mundial. Como sociedad multirracial y multirreligiosa, Malasia cree que la moderación fomenta la aceptación y el entendimiento entre las diversas culturas.

99. El pueblo palestino sigue luchando por ejercer el derecho a la libre determinación en ausencia de una acción del Consejo de Seguridad para poner fin a la ocupación extranjera de su tierra. Envalentonada por saber que algunos miembros del Consejo de Seguridad la defenderían de forma incondicional, la Potencia ocupante ha olvidado convenientemente su obligación como Estado Miembro de respetar las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Israel ha recibido carta blanca para perpetuar su régimen de apartheid, socavar la solución biestatal y burlarse de la Carta de las Naciones Unidas y de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte. Conceder a Palestina la condición de miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas sería un paso adelante para lograr el antiguo objetivo de que el pueblo palestino pueda ejercer su derecho a la libre determinación. El Gobierno de Malasia opina que Palestina cumple los requisitos necesarios.

100. **La Sra. Vandermuntert** (Luxemburgo), observando con preocupación el resurgimiento del racismo, el antisemitismo y la xenofobia, dice que es necesaria una atención internacional urgente para combatir las campañas de desinformación y los discursos de odio, que afectan especialmente a los migrantes. Los Estados deben actuar multilateralmente, a través de las Naciones Unidas, así como regional, nacional y localmente, en colaboración con la sociedad civil y los diversos mecanismos de derechos humanos. Luxemburgo coopera activamente con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia. Luxemburgo también ha realizado un amplio estudio sociológico que sienta las bases para el desarrollo de una estrategia interministerial coherente e inclusiva de lucha contra el racismo.

101. La delegación de Luxemburgo acoge con satisfacción la recomendación del informe del Secretario General sobre la implementación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes ([A/77/333](#)) de que los Estados apliquen a los datos un enfoque basado en los derechos humanos, fundamentado en el respeto de la autoidentificación de los titulares de derechos como afrodescendientes. Luxemburgo también subraya la necesidad de vías no contenciosas para resolver situaciones de discriminación racial, como la

mediación. Teniendo en cuenta la necesidad de colaboración entre los actores sobre el terreno, así como la educación pública, el Gobierno de Luxemburgo ha desarrollado una política nacional de inclusión global y sostenible y ha nombrado a un delegado interministerial encargado de la coordinación de las políticas de lucha contra el racismo, el antisemitismo y el odio a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

102. **El Sr. Altarsha** (República Árabe Siria) dice que la Carta de las Naciones Unidas se basa en la igualdad de derechos entre todos los países y pueblos y en el valor de la coexistencia pacífica. La Carta también subraya la necesidad de establecer relaciones amistosas entre las naciones mediante el respeto de la soberanía y la libre determinación. Durante muchos años, los pueblos del Golán sirio ocupado y de otros territorios árabes ocupados han sufrido crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y graves violaciones de los derechos humanos a manos de las fuerzas de ocupación israelíes. Todos esos crímenes son una manifestación flagrante de racismo y odio y solamente perduran gracias a la cobertura política, financiera y militar proporcionada por un grupo de Estados con el objetivo de permitir a Israel eludir el castigo y la rendición de cuentas. La resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad afirma que cualquier medida adoptada por Israel, la Potencia ocupante, en los altos del Golán sirio ocupado es nula y sin valor y no tiene efecto alguno desde el punto de vista del derecho. La República Árabe Siria exige el fin de la ocupación del Golán y otros territorios árabes y el cese de las provocaciones israelíes, que han causado un aumento de las tensiones en la región. La República Árabe Siria exige también que se redoblen los esfuerzos, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para hacer frente al racismo, el discurso de odio, el extremismo y el apoyo de los Gobiernos a los terroristas.

103. La República Árabe Siria mantiene su firme posición de apoyo a la soberanía nacional y la integridad territorial y rechaza la injerencia en los asuntos internos de los Estados. Xinjiang, el Tíbet y Hong Kong son asuntos internos de China y debe rechazarse cualquier intento de politizar las cuestiones de derechos humanos o de utilizar los foros internacionales para acusar de una manera que contradice los principios de objetividad y no selectividad. China ha conseguido logros encomiables en el fortalecimiento y la protección de los derechos humanos gracias a su enfoque centrado en las personas. La República Árabe Siria acoge también con satisfacción la constructiva participación de China en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos.

104. La República Árabe Siria se mantiene firme en su apoyo al derecho del pueblo palestino a la libre

determinación y al establecimiento de un Estado independiente en todo su territorio, con Jerusalén como capital, y apoya el derecho de los refugiados a regresar de acuerdo con la resolución 194 (III) de la Asamblea General. La República Árabe Siria reitera su exigencia de que se conceda a Palestina la condición de miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas y de que se garantice al pueblo palestino el ejercicio de todos sus derechos humanos, incluido el derecho a vivir en paz y seguridad y el derecho al desarrollo en sus diversas formas.

105. **La Sra. Baptista Grade Zacarias** (Portugal) dice que su país se toma muy en serio su obligación de luchar contra la discriminación racial en virtud del derecho internacional y de su propia Constitución, y que ha sido el primer país de la Unión Europea en aprobar un plan nacional de lucha contra el racismo y la discriminación. El plan abarca de 2021 a 2025 y se encuentra integrado en una estrategia nacional más amplia sobre igualdad y no discriminación. Como parte del plan, el Gobierno de Portugal está creando un observatorio independiente sobre el discurso de odio, el racismo y la xenofobia para complementar la labor de la comisión nacional para la igualdad. También ha aprobado un plan destinado a prevenir las prácticas discriminatorias en la aplicación de la ley. Portugal hace un llamamiento a todos los Estados para que firmen o ratifiquen la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y apliquen el Programa de Acción de Durban. Portugal seguirá denunciando y luchando contra el racismo siempre que se produzca.

106. **El Sr. Gonzato** (Representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora), también en nombre de los países candidatos Albania, Macedonia del Norte, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Ucrania; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial; y, además, Georgia, afirma que la Unión Europea condena todas las formas de racismo e intolerancia y mantiene su firme compromiso de combatirlas. El racismo y la discriminación racial son contrarios a los principios básicos de la Unión Europea, que comparten todos sus Estados miembros. La acción de la Unión Europea contra el racismo se basa en un sólido marco jurídico fundamentado en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que, como instrumento vivo, es capaz de abordar tanto los retos nuevos como los emergentes. La atención debe seguir centrada en lograr la adhesión universal y la implementación plena y efectiva. La legislación europea también cumple los artículos 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sobre libertad de expresión e incitación al odio.

107. La directiva de igualdad racial de la Unión Europea de 2000 prohíbe toda discriminación directa o indirecta basada en el origen racial o étnico y exige a los Estados miembros crear organismos de promoción de la igualdad de trato. La Unión Europea anima a todos los Estados a reforzar el papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos, así como de la sociedad civil. La incitación pública al odio o a la violencia por motivos de raza, color, religión, ascendencia u origen nacional o étnico está tipificada como delito desde 2008, y se han realizado grandes esfuerzos para garantizar su aplicación efectiva mediante el apoyo específico a los Estados miembros y a sus organismos encargados de hacer cumplir la ley. En reconocimiento de la persistencia del racismo y la discriminación en las fuerzas del orden, los organismos de la Unión Europea prestan una importante ayuda a los Estados miembros para combatir la discriminación en ese ámbito, por ejemplo mediante actividades periódicas de formación para las autoridades policiales sobre diversidad, no discriminación y prevención de la elaboración de perfiles étnicos.

108. Desde 2019, la Comisión Europea ha nombrado a una coordinadora contra el racismo, ha ayudado a organizar dos períodos de sesiones de la Cumbre Europea contra el Racismo, ha adoptado una estrategia de recursos humanos destinada a garantizar una mano de obra representativa y un entorno de trabajo libre de discriminación, ha puesto en marcha un marco estratégico mejorado para los romaníes y ha presentado su primera estrategia global de lucha contra el antisemitismo. La Comisión Europea también aprobó el primer plan de acción de la Unión Europea contra el racismo, que aboga por una mejor aplicación de la legislación de la Unión Europea, la elaboración de nuevas propuestas para reforzar la legislación y una coordinación interna y externa más estrecha. El plan de acción anima a todos los Estados miembros de la Unión Europea a aprobar planes de acción nacionales contra el racismo y la discriminación racial antes del final de 2022.

109. En relación con el discurso de odio en Internet, la Unión Europea llegó a un acuerdo con las principales plataformas de medios sociales sobre un código de conducta voluntario en 2016. En abril de 2022 se alcanzó un acuerdo político sobre una nueva Ley de Servicios Digitales que consagra el principio de que lo que es ilegal fuera de Internet debe serlo también en la red.

110. En las Naciones Unidas, la Unión Europea participa constructivamente en los trabajos conexos del Consejo de Derechos Humanos y contribuye a los diálogos interactivos con las relatorías especiales. La Unión Europea sigue de cerca las deliberaciones sobre el seguimiento de la Declaración y el Programa de

Acción de Durban, así como las negociaciones sobre las resoluciones conexas del Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General. Es necesaria una reflexión general sobre cómo garantizar la participación universal en las labores mundiales para eliminar el racismo. El debate sobre la Declaración y el Programa de Acción de Durban debe ser inclusivo.

111. **El Sr. Lagatie** (Bélgica) dice que, a pesar de los esfuerzos de los Estados, la sociedad civil y la comunidad internacional, millones de personas siguen siendo víctimas del racismo. La comunidad internacional ya ha reunido las herramientas necesarias para combatir el racismo. Lo que falta es una aplicación plena y efectiva. El orador pide a los Estados que aún no han ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial que lo hagan y a aquellos cuyos informes están atrasados que los presenten lo antes posible. Bélgica presentó su informe periódico en 2021.

112. En consonancia con el compromiso del país de elaborar un plan de acción nacional contra el racismo, en 2022 el Gobierno de Bélgica adoptó un nuevo conjunto de medidas contra el racismo para complementar la legislación vigente. Entre otras cosas, las medidas prevén la mejora de la recogida de datos cuantitativos y cualitativos desglosados y la formación y educación del público.

*Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta*

113. **El Sr. Sharma** (India) dice que, movida una vez más por un odio orquestado y un profundo sentimiento de inseguridad, la delegación del Pakistán ha abusado del foro de la Tercera Comisión para lanzar falsas acusaciones contra la India, confundiendo la libre determinación con una situación que no implica ni colonización ni dominación extranjera. Los frenéticos intentos del Pakistán por ganar credibilidad para sus codiciosas reivindicaciones territoriales también pretenden desviar la atención de las graves violaciones de los derechos humanos de las minorías, las mujeres y las niñas en el Pakistán. Jammu y Cachemira siempre será parte integrante de la India. La India insta al Pakistán a poner fin al terrorismo transfronterizo para que los ciudadanos de la India puedan ejercer su derecho a la vida y a la libertad. Dados los precedentes del pasado y la obsesión del Pakistán con la India, es casi seguro que el Pakistán ejercerá su derecho de respuesta para continuar con su propaganda maliciosa y falsa contra la India, pero el orador se abstendrá de responder por respeto al trabajo de la Comisión.

114. **El Sr. Rashid** (Pakistán) dice que Jammu y Cachemira nunca ha formado parte de la India. Esa afirmación es mera retórica, basada en invenciones, mentiras y distorsiones. La ocupación por parte de la India de Jammu y Cachemira durante más de siete decenios es una violación flagrante del derecho internacional. Múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad, empezando por la resolución **47 (1948)**, afirman claramente que la cuestión de la adhesión de Jammu y Cachemira a la India o al Pakistán debe decidirse mediante el método democrático de un plebiscito libre e imparcial, una decisión que la India aceptó y que está obligada a cumplir en virtud del artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas. Calificar a Jammu y Cachemira de parte integrante de la India es una burla a la Carta.

115. Solamente un ocupante se opondría a la implementación de las resoluciones del Consejo de Seguridad que prometen la libre determinación a la población de un territorio en disputa. El pueblo de Jammu y Cachemira aún no ha ejercido su derecho a la libre determinación, como dictan las resoluciones del Consejo de Seguridad, y el estatuto de Jammu y Cachemira sigue en la agenda inacabada de la descolonización. Al revocar el 5 de agosto de 2019 el estatuto especial del territorio ocupado, en lo que calificó de “solución final”, el Gobierno de la India allanó el camino para convertir Jammu y Cachemira en un territorio de mayoría hindú, en violación flagrante del derecho internacional.

116. El debate sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación no constituye un abuso de la Tercera Comisión. El tema figura en el orden del día de la sesión y la Comisión es de hecho el foro ideal para defender a un pueblo sometido a una ocupación brutal e imposibilitado de ejercer su derecho a la libre determinación.

117. El discurso de la India relativo al terrorismo no es más que una cortina de humo destinada a ocultar el terrorismo de Estado de la India perpetrado contra el Pakistán en el territorio ocupado de Jammu y Cachemira y contra sus propias minorías. Cabe señalar que la delegación del Pakistán se ha abstenido de mencionar la persecución de las minorías en la India en su declaración sobre la libre determinación. El orador deja que la sala decida qué Estado está obsesionado con el otro. Para dejar las cosas claras, las minorías del Pakistán gozan de igualdad de derechos y destacan en todos los campos. Por el contrario, las minorías de la India se enfrentan a discriminación y hostigamiento flagrantes, como leyes de ciudadanía discriminatorias, ataques a mezquitas e iglesias y menoscabo de la libertad religiosa. Los Estados Miembros deben exigir a la India que deje de

practicar el terrorismo de Estado y ponga fin a su ocupación de Jammu y Cachemira de acuerdo con las obligaciones que le impone el derecho internacional, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*